

## CONVOCATORIA

### APOYO A LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE CALLE 2024

#### 1. INFORMACIÓN BÁSICA

<b>Línea Estratégica:</b>	Apoyo a la Creación y Producción de Espectáculos de Calle.
<b>Área:</b>	Artes Escénicas.
<b>Apoyos a otorgar:</b>	Hasta cuatro (4).
<b>Monto por cada estímulo:</b>	Cada uno por el monto de Pesos seiscientos Mil (\$600.000).
<b>Fechas de Estreno:</b>	<b>Octubre 2024 hasta Mayo inclusive del año 2025.</b>

#### 2. CRONOGRAMA

<b>Fecha de apertura:</b>	<b>27 de mayo de 2024.</b>
<b>Fecha de cierre:</b>	<b>23.59 hs. del día 5 Julio de 2024.</b>

#### 3. OBJETO

Se convoca a colectivos de artistas de las artes escénicas profesionales, comunitarios y/o vocacionales a presentar propuestas para la creación de nuevos espectáculos cuya puesta en escena están concebidas para ser presentadas en espacios públicos abiertos y no convencionales (parques, plazas, calles, playones, etc.). Los proyectos a postular deben revestir el carácter de **estreno**.

#### 4. PERFIL ESPECÍFICO DEL POSTULANTE

Artistas de las artes escénicas (circo, teatro, músicos, danza, murgas, etc.) sea agrupación y/o elenco **cuyos integrantes cuenten con experiencia en formato de espectáculo callejero**.

Los Grupos/Elencos deberán tener residencia en la Provincia de Córdoba.

Todos los integrantes de los grupos/elencos deberán ser mayores de 18 años.

#### 5. NO PUEDEN PARTICIPAR

No podrán participar reposiciones o reestrenos de obras ya creadas o que hayan sido presentadas públicamente en cualquier escenario local, nacional o internacional a la fecha límite de cierre de esta convocatoria.

El Director y/o Responsable del elenco/grupo no podrá tener pendientes estrenos y/o rendiciones de cuentas de apoyos, subsidios o premios otorgados por la Agencia Córdoba Cultura S.E. al momento del cierre de la presente convocatoria.

El Director y/o Responsable del elenco no podrá ser agente dependiente de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

#### 6. ADMISIÓN

Los elencos y/o grupos sólo podrán postular un único proyecto artístico. (Se considerará igual elenco y/o grupo si en diferentes postulaciones hay identidad en la figura de su director y/o en un cincuenta por ciento (50%) del elenco). Solo serán admitidas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

No se aceptarán postulaciones con: documentación incompleta o en archivo diferente al formato PDF, **o que sean enviadas por otras vías que no sea el correo electrónico: convocatorias.acc@gmail.com**

No serán admitidos aquellos proyectos cuya inscripción sea extemporánea, vencido el plazo de la convocatoria.

*La recepción de los proyectos no implica su admisión, lo que se concretará una vez que se corrobore que dichos requisitos estén cumplimentados en su totalidad.*

## 7. INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará exclusivamente por correo electrónico a la dirección de e-mail: **convocatorias.acc@gmail.com** (excluyente). Asunto: "Postulación Producción de Espectáculos de Calle 2024".

**Las Inscripciones serán receptadas desde el día 27 de mayo de 2024 hasta las 23.59 hs. del día 5 Julio de 2024, sin excepción.**

## 8. MÍNIMO DE FUNCIONES A REALIZAR

De resultar beneficiados los Grupos/Elencos con el presente apoyo, deberán **REALIZAR UN MÍNIMO DE (SEIS) 6 FUNCIONES** en el plazo de doce (12) meses a contar desde la fecha de estreno.

## 9. PRESENTACIÓN DE PROYECTO

Un (1) **ÚNICO** documento **en formato PDF** que contenga:

### 9.1. IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO/ELENCO E INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DEL GRUPO ANTE LA AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.:

**9.1.1. Nombre del Elenco/Grupo.**

**9.1.2. Título del Proyecto:** En el supuesto que el proyecto postulado resultare beneficiado con el incentivo, su nombre deberá guardar identidad con el nombre del espectáculo a estrenar.

**9.1.3. Localidad:** en la cual reside el grupo

**DATOS DEL RESPONSABLE** del Elenco/ Grupo ante la Agencia Córdoba Cultura S.E.:

**9.1.4.** Nombre completo (como figura en el DNI) del responsable del elenco.

**9.1.5.** N° DNI.

- 9.1.6. N° de CUIL.
- 9.1.7. Dirección: Calle y N° - (si es edificio especificar piso y N° de Depto.) - Barrio -
- 9.1.8. Ciudad- Departamento de la Provincia.
- 9.1.9. Teléfono celular.
- 9.1.10. Correo Electrónico.

**ADJUNTAR:**

- 9.1.11. Foto legible de DNI (frente y dorso).
- 9.1.12. Copia legible de constancia de ANSES de CUIL del responsable.
- 9.1.13. Copia legible de servicio a su nombre, correspondiente al presente año, con idéntico domicilio al declarado precedentemente o a falta de ello certificado de domicilio emitido por autoridad policial con idéntico domicilio al declarado precedentemente.
- 9.1.14. Constancia de CBU emitida por el Banco en el cual el Responsable es titular de la cuenta bancaria. No se aceptará constancia de CBU obtenida por cajeros automáticos. No se aceptan CVU.

## 9.2. EJE CONCEPTUAL DEL PROYECTO

Tener en cuenta que lo vertido aquí será evaluado por el Jurado, por ello solicitamos que la información solicitada sea clara, precisa y respete el orden consignado.

***Los proyectos de espectáculo de calle a postular, en cuanto a su escenificación deben tener una duración mínima de 30 minutos.***

### DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA ARTÍSTICA:

- 9.2.1. **Criterios escénicos y estéticos y marco conceptual.** *(metodología del proceso de creación, planteamiento de uso del espacio no convencional o espacio abierto para la puesta en escena. Se recomienda aportar todo dato ilustrativo del proceso de creación que permita su valoración).*
- 9.2.2. **Especificar la temática** del espectáculo.
- 9.2.3. **Especificar Síntesis Argumental.**
- 9.2.4. **Especificar Dramaturgia:** Descripción de la propuesta dramática que sustenta la creación - estructura dramática - guión de acontecimientos o situaciones y la respectiva **autorización del autor.**
- 9.2.5. **Propuesta Escenotécnica:** Aproximaciones de diseño de los elementos que componen la propuesta: (bocetos de escenografía, iluminación, material sonoro o musical, recursos técnicos, caracterización de personajes u otros elementos que componen la propuesta de puesta en escena, etc.)

- 9.2.6. Bocetos que grafiquen dicha concepción (dibujos-fotos).
- 9.2.7. **Espacios contemplados para la realización de las funciones de estreno:** Relación de los escenarios contemplados para la realización del estreno y las funciones.
- 9.2.8. **Presupuesto:** Consignar el presupuesto estimativo total de la producción, independientemente del monto del incentivo a otorgar, discriminado por rubro. Ejemplo: honorarios artísticos, honorarios profesionales por diseños y realización de escenografía, iluminación, utilería, vestuario y sonido; realización audiovisual, alquileres varios, publicidad y otros ítems que impliquen erogaciones.
- 9.2.9. **Indicar en qué rubros se invertirá el incentivo.** *Solo se podrá destinar hasta un treinta (30 %) del apoyo para Honorarios artísticos del elenco.*

### 9.3. TRAYECTORIA DEL ELENCO/GRUPO FICHA TÉCNICA DEL ELENCO

- 9.3.1. **Ficha Técnica del Elenco:** Indicar Nombre y Apellido, N\*DNI, Localidad de residencia, Correo electrónico y número de teléfono celular de cada integrante. Indicar el rol que cumple cada integrante del elenco.
- 9.3.2. **Síntesis de la trayectoria artística de cada integrante de la agrupación:** Breve síntesis formativa y artística de cada integrante, a los fines de acreditar la mínima trayectoria artística requerida en “**Perfil requerido del Postulante**” (punto.4).

### 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 10.1. Calidad artística y conceptual de la propuesta de creación para calle o espacio no convencional: **35 Puntos.**
- 10.2. Coherencia en el planteamiento de la propuesta a nivel estético, dramático y técnico: **35 Puntos.**
- 10.3. Trayectoria artística de los integrantes de la agrupación: **15 Puntos.**
- 10.4. Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta: **15 Puntos.**

### 11. COMITÉ DE SELECCIÓN

- 11.1. El comité de selección será integrado por tres (3) miembros (jurados) representantes de las artes escénicas de destacada trayectoria en la Provincia de Córdoba designados por la Agencia Córdoba Cultura S.E.
- 11.2. En caso de que los proyectos no reúnan los requisitos previstos en las Bases, el comité estará facultado para declarar desierta la convocatoria en parte o en su totalidad. La decisión del Jurado es de carácter inapelable

- 11.3. La Subdirección de Artes actuará como veedora a fin de que se cumpla en tiempo y forma lo establecido en las presentes bases y su correcta instrumentación

## 12. DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES Y CAUSALES DE ANULACIÓN DEL INCENTIVO - RENUNCIA

- 12.1. **Es obligación de los beneficiarios del presente programa, la rendición de cuentas de los fondos otorgados**, de acuerdo al instructivo de rendición de cuentas vigente de la Agencia Córdoba Cultura S.E.
- 12.2. **Todos los integrantes del proyecto son solidariamente responsables de la realización del proyecto, su estreno y rendición de cuentas.**
- 12.3. Los proyectos beneficiados deberán incluir en la DIFUSIÓN GRÁFICA de su estreno y funciones, en tamaño visible y legible (programas y/o afiches y/o cartelera) los logotipos de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

## 13. RENUNCIA

- 13.1. Si un grupo y/o elenco concertado resultase beneficiario del apoyo o/y por razones ajenas a la Agencia Córdoba Cultura S.E. decidiera renunciar al mismo, deberá comunicar fehacientemente tal situación por nota formal ingresada a través de Ciudadano Digital-Trámite Multinota por carta escrita firmada por todos los integrantes del grupo y/o elenco dirigida a Presidencia de Agencia Córdoba Cultura S.E.
- 13.2. En el supuesto de haber percibido el incentivo, deberá proceder a la devolución del mismo.

## 14. ANULACIÓN

Del apoyo concedido, con la consiguiente obligación por parte del responsable del proyecto beneficiado ante la Agencia Córdoba Cultura S.E. de la devolución de los fondos otorgados, si se incurriere en alguna de las siguientes circunstancias:

- 14.1. Cuando el proyecto artístico **NO** se estrene aún cuando se haya realizado la rendición de cuenta del apoyo otorgado.
- 14.2. Cuando **NO** se cumplimentase con la rendición de cuenta del estímulo aún estrenado.

## 15. CONSULTAS - MODOS DE CONTACTO Y HORARIOS DE CONSULTA

Las consultas y asesoramientos referidos a las presentes Bases y Condiciones deberán formalizarse ante la Subdirección de Jurisdicción Artes de la Agencia Córdoba Cultura S.E., a través del siguiente modo:

Vía correo electrónico a: [teatro.subdirecciondeartes@gmail.com](mailto:teatro.subdirecciondeartes@gmail.com) – Asunto: CONSULTA Convocatoria Espectáculos de Calle 2024.

## **16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES - SITUACIONES NO PREVISTAS**

- 16.1. ACEPTACIÓN DE LAS BASES - VALOR DE DECLARACIÓN JURADA:** La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de todos y cada uno de los puntos contenidos en las Bases del mismo por parte del elenco y/o grupo.
- 16.2. SITUACIONES NO PREVISTAS/DIVERGENCIAS:** Cualquier situación no prevista y/o divergencia respecto a las presentes Bases será resuelta por la Agencia Córdoba Cultura S.E., a través de su Directorio conforme normativa legal vigente.
- 16.3. Los datos y documentación consignados en archivo PDF tendrán valor de Declaración Jurada.**